INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-036-2021

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

El secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto Nª 0238 del 19 de julio del 2021, y en Desarrollo de las funciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que, dado que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el 10% de la menor cuantía. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

1. **OBJETO.**

"ESTUDIOS GEOTENICOS DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DE PROYECTOS."

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales será ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato, así

La consultoría está dividida en cuatro áreas:

Estudio de suelos de parques del área rural y urbana de Barrancabermeja.

Estudios de suelos de parques con Polideportivas del área rural y urbana de Barrancabermeja.

Estudio de suelos en el centro educativo campo galán sede ciénega del opón.

Estudio de amenaza por remoción en masa del parque Navalito.

Los **estudios** abarcan los siguientes sitios:

Informe Geotécnico Para Parques	Parque Barrio Santa Isabel-Comuna 3
	Parque Barrio Novalito - Comuna 3
	Parque Barrio Las nieves Comuna 4
	Parque Barrio 1 de Mayo Comuna 5
	Parque Barrio 20 de Agosto Comuna 6
Informe Geotécnico para Polideportivas	Polideportiva Barrio 22 de Marzo Comuna 3
	Polideportiva Barrio Camino de San Silvestre Comuna 3
	Polideportiva Barrio Gaitán Comuna 3
	Polideportiva del Corregimiento el Llanito

Informe Geotécnico para Institución Educativo	Centro Educativo Campo Galán Corregimiento Ciénaga del Opón
Informe de estudio de amenaza	Parque Barrio Novalito - Comuna 3

ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades en cada sitio de Trabajo de acuerdo con los asignados en la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARQUES							
	Descripción	**Unidad**	**Parque Barrio Santa Isabel - Comuna 3**	**Parque Barrio Novalito- Comuna 3**	**Parque Barrio las Nieves - Comuna 4**	**Parque Barrio 1 de Mayo - Comuna 5**	**Parque Barrio 20 de Agosto Comuna 6**	**TOTAL**
1.0	**Ensayos de Campo y laboratorio**							
1.1	Sondeos Geotécnicos Manuales	ml	7	7	7	7	7	**35**
1.2	Granulometría por tamizado hasta tamiz 200	Un	4	4	4	4	4	**20**
1.3	Límites de Atterberg (líquido y Plástico)	Un	4	4	4	4	4	**20**
1.4	Determinación de la humedad natural	Un	4	4	4	4	4	**20**
1.5	Determinación de contenido de materia orgánica	Un	1	1	1	1	1	**5**
1.6	Gravedad especifica	Un	1	1	1	1	1	**5**
1.7	Apiques para toma muestra CBR	Un	2	2	2	2	2	**10**
1.8	Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I	Un	2	2	2	2	2	**10**
2.0	**Informes**							
2.1	Informe Geotécnico	Gl	1	1	1	1	1	**5**
2.2	Informes de Amenazas	Gl	0	1	0	0	0	**1**

ITEM	ACTIVIDADES A EJECUTAR POLIDEPORTIVAS						
	Descripción	**Unidad**	**Polideportiva Barrio 22 de Marzo Comuna 3**	**Polideportiva Barrio Camino de San Silvestre Comuna 3**	**Polideportiva Barrio Gaitán Comuna 3**	**Polideportiva del Corregimiento el Llanito**	**TOTAL**
1.0	**Ensayos de Campo y laboratorio**						
1.1	Sondeos Geotécnicos Manuales	ml	7	7	7	7	**28**

1.2	Granulometría por tamizado hasta tamiz 200	Un	4	4	4	4	**16**
1.3	Límites de Atterberg (líquido y Plástico)	Un	4	4	4	4	**16**
1.4	Determinación de la humedad natural	Un	4	4	4	4	**16**
1.5	Determinación de contenido de materia orgánica	Un	1	1	1	1	**4**
1.6	Gravedad especifica	Un	1	1	1	1	**4**
1.7	Apiques para toma muestra CBR	Un	3	3	3	3	**12**
1.8	Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I	Un	3	3	3	3	**12**
2.0	**Informes**						
2.1	Informe Geotécnico	Gl	1	1	1	1	**4**
2.2	Informes de Amenazas	Gl	0	0	0	0	**0**

ITEM	**ACTIVIDADES A EJECUTAR INSTITUCION EDUCATIVA**			
	Descripción	**Unidad**	**Centro Educativo Campo Galán Corregimiento Ciénaga del Opón**	**TOTAL**
1.0	**Ensayos de Campo y laboratorio**			
1.1	Sondeos Geotécnicos Manuales	ml	25	**25**
1.2	Granulometría por tamizado hasta tamiz 200	Un	13	**13**
1.3	Límites de Atterberg (líquido y Plástico)	Un	13	**13**
1.4	Determinación de la humedad natural	Un	13	**13**
1.5	Determinación de contenido de materia orgánica	Un	3	**3**
1.6	Gravedad especifica	Un	3	**3**
1.7	Apiques para toma muestra CBR	Un	3	**3**
1.8	Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I	Un	3	**3**
2.0	**Informes**			
2.1	Informe Geotécnico	Gl	1	**1**
2.2	Informes de Amenazas	Gl	0	**0**

ITEM	**Actividades a Ejecutar ESTUDIOS GEOTENICOS DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA REALIZAR ESTUDIOS DISEÑOS Y FORMULACION DE PROYECTOS**		
	Descripción	**Unidad**	**TOTAL**
1.0	**Ensayos de Campo y laboratorio**		
1.1	Sondeos Geotécnicos Manuales	ml	**88**
1.2	Granulometría por tamizado hasta tamiz 200	Un	**49**
1.3	Límites de Atterberg (líquido y Plástico)	Un	**49**

1.4	Determinación de la humedad natural	Un	**49**
1.5	Determinación de contenido de materia orgánica	Un	**12**
1.6	**Gravedad especifica**	Un	**12**
1.7	Apiques para toma muestra CBR	Un	**25**
1.8	Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I	Un	**25**
2.0	**Informes**		
2.1	Informe Geotécnico	Gl	**10**
2.2	Informe de Amenazas	Gl	**1**

Los estudios de Suelos en los Parques deberán determinar:

- Las características del terreno
- La tipología y profundidad de la cimentación para las zonas de juegos, gimnasio al aire libre y tótem si están estipulados en los planos arquitectónicos establecidos para la obra.
- La cimentación de pisos del parque.

Los Estudio de suelo en polideportivas deberán determinar:

- Las características del terreno
- La tipología y profundidad de la cimentación para las zonas de juegos, gimnasio al aire libre y tótem si están estipulados en los planos arquitectónicos establecidos para la obra.
- La cimentación de pisos del parque.
- La cimentación de la losa de la polideportiva.

Los Estudio de suelos en el centro educativo campo galán sede ciénega del opón, deberá determinar:

- Las características del terreno
- **La tipología y profundidad de la cimentación de acuerdo con los planos arquitectónicos establecidos para la obra, la cual incluye edificio de dos pisos para salones.**
- La cimentación de pisos de un parque.

El Estudio de amenaza por remoción en masa para el parque Navalito, deberá especificar:

- Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

ITEM 1.0 ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO

Ejecución de plan de ensayos de laboratorio necesarios para caracterización y definición de parámetros de resistencia (Sondeos Geotécnicos Manuales, Granulometría por tamizado hasta tamiz 200, Límites de Atterberg (líquido y Plástico), Determinación de la humedad natural. Determinación de contenido de materia orgánica, Gravedad especifica, Apiques para toma muestra CBR y Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I).

ITEM 1.1 Sondeos Geotécnicos Manuales

La exploración de campo se realizará mediante perforaciones en suelo en los sitios que resulten de interés particular, para determinar el perfil estratigráfico del terreno, niveles freáticos y para tomar muestras para los ensayos de laboratorio

En la ejecución de las exploraciones del subsuelo se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

a. Realizar la cantidad de sondeos en ml por sitio según lo asignado

b. Hacer una localización aproximada del punto de exploración mediante navegador manual GPS.
c. Señalizar el área donde se ejecutará la perforación más un área de trabajo suficiente para el manejo de herramientas y muestras.
d. Instalar el equipo de perforación en el punto exacto. Realizar el armado y la nivelación para garantizar su verticalidad y su ubicación.
e. Realizar la perforación por el método más apropiado de acuerdo con las condiciones del sitio.
f. Durante la perforación y si se encuentren suelos finos (arcillas, limos) se muestreará con tubo de pared delgada (Shelby, según Norma INVIAS). Si la dureza del estrato imposibilita la toma de dicho tipo de muestras y el suelo se torna granular (arenas) se utilizará el muestreador con cuchara partida (según Norma INVIAS).
g. Esta información del desarrollo mismo de la perforación debe ser registrada en los formatos de manera precisa.
h. Cada vez que se obtengan muestras, estas deben ser debidamente rotuladas.
i. Los metros lineales de perforación deben ser distribuidos equitativamente de acuerdo a la necesidad de cada proyecto, cumpliendo con la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10, Titula H, numerales H.3.2.3 — NÚMERO MÍNIMO DE SONDEOS; H.3.2.4 — CARACTERÍSTICAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SONDEO y H.3.2.5 — PROFUNDIDAD DE LOS SONDEOS.
j. Al finalizar las actividades deberá cerrarse el espacio dejado por la perforación y deberá rellenarse cualquier excavación realizada en el sitio. El área deberá limpiarse y dejarse en lo posible en las mismas condiciones encontradas, libre de cualquier condición que represente un riesgo para la circulación.
k. Los resultados de las exploraciones y de los ensayos de campo realizados deberán ser consignados en los registros de exploración, y deberán contener como mínimo la siguiente información. - Nombre y número del proyecto, localización y fecha. - Número de perforación, elevación del terreno, coordenadas u otra información adecuada para la ubicación de la perforación. - Fecha de inicio y terminación de la perforación. - Nombre de la compañía CONTRATISTA, nombre del perforador y nombre del ingeniero inspector de campo por parte del CONTRATISTA. - Tipo de máquina de perforación. - Tamaño y tipo de la broca de muestreo. - Registro organizado de todos los ensayos de campo ejecutados según profundidad. - Descripción y clasificación de capas del suelo, mencionando por lo menos: tipo de suelo (arcilla, limo, arena, gravas, bloques, etc.), color, consistencia o densidad, humedad natural, olor (si aplica), plasticidad, descripción visual del tamaño de grano, presencia de materia orgánica. - El nivel de agua libre, al inicio y al final de cada jornada de trabajo.

El contratista deberá programar y realizar ensayos de laboratorio, en la cantidad Requeridas para cada uno de los diferentes sitios y Tipos de Suelos que se encuentren:

ITEM 1.2 Granulometría por tamizado hasta tamiz 200

Es la distribución por tamaños de las partículas de un árido. Para conocer la distribución de tamaños de las partículas que componen una muestra de árido se separan estos mediante cedazos o tamices.

ITEM 1.3 Límites de Atterberg (líquido y Plástico)

límites de plasticidad o límites de consistencia, se utilizan para caracterizar el comportamiento de los suelos finos, aunque su comportamiento varía a lo largo del tiempo

ITEM 1.4 Determinación de la humedad natural

La humedad natural es una relación gravimétrica definida como la relación existente entre el peso del agua y el peso de los sólidos en un volumen dado de suelo. En la mayoría de los casos, la humedad natural es expresada en porcentaje

ITEM 1.5 Determinación de contenido de materia orgánica

(residuos de plantas y materiales animales) está hecha de compuestos tales como los carbohidratos, ligninas y proteínas. Los microorganismos descomponen la materia orgánica en dióxido de carbono y los residuos más resistentes en humus.

ITEM 1.6 Gravedad especifica

Es la relación entre la masa de un cierto volumen de sólidos a una temperatura dada y la masa del mismo volumen de agua destilada y libre de gas, a la misma temperatura. Cuando el suelo está compuesto solo de partículas mayores que el tamiz de 4.75 mm

ITEM 1.7 Apiques para toma muestra CBR

Excavación utilizada para examinar detalladamente el subsuelo y obtener muestras inalteradas y cuyas dimensiones en planta son aproximadamente iguales entre sí y menores que su profundidad

ITEM 1.8 Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I

El Ensayo CBR (California Bearing Ratio: Ensayo de Relación de Soporte de California) es un parámetro del suelo que cuantifica su capacidad resistente como subrasante, sub base y base en el diseño de pavimentos. Es un ensayo empírico que se efectúa bajo condiciones controladas de humedad y densidad

ITEM 2.0 INFORMES

Informe sobre el análisis de resultados de los apiques y sondeos en los sitios requeridos a la profundidad definida y haciendo los ensayos de laboratorio de acuerdo con la NSR-10 y normas y ensayos para construcción de carreteras INVIAS 2007 y ASTM según corresponda la aplicación del suelo.

ITEM 2.1 Informe Geotécnico

Debe venir debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el especialista. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (capacidad portante, asentamiento esperado, etc.).
- El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales.
- El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños
- Ensayos de Laboratorio con firma original, como, por ejemplo: Prueba de identificación y clasificación: (Sondeos Geotécnicos Manuales, Granulometría por tamizado hasta tamiz 200, Límites de Atterberg (líquido y Plástico), Determinación de la humedad natural. Determinación de contenido de materia orgánica, Gravedad especifica, Apiques para toma muestra CBR y Relación de soporte del suelo en laboratorio CBR Método I).
- Informes de laboratorio firmados en original.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil.
- Los informes de los estudios deberán cumplir con las Norma Técnica Colombiana - NTC 1486 vigente para informe científicos y/o técnicos, debidamente acreditado por el profesional y representante legal. El informe y demás anexos se debe entregar en medio físico y digital.

ITEM 2.2 Informe de Amenazas

El estudio de Amenazas en detalle busca analizar y zonificar la amenaza como la vulnerabilidad para lograr la categorización del riesgo, y finalmente determinar las medidas de reducción, orientadas a la ejecución de obras de mitigación y a la implementación de acciones de seguimiento y monitoreo.

La caracterización geológica y geotécnica del subsuelo y la evaluación de riesgos geotécnicos en el parque. Se ejecutará mediante la realización de sondeos y ensayes experimentales para determinar las propiedades, índice y mecánicas de los estratos del subsuelo, que conforman esta zona. Se aplican

métodos indirectos y directos, para identificar, clasificar y determinar el potencial y la presión de los estratos. Los resultados de esta investigación contribuirán a resolver la problemática de las fallas estructurales y definir parámetros de solución de problemas para estabilizar dichos lugares.

Reconocer el conocimiento básico sobre los factores físicos y sociales que condicionan el riesgo de los usuarios por fenómenos extremos de origen natural (movimientos en masa, deslizamientos) y promover las acciones necesarias para reducir el impacto de los desastres de los usuarios. El movimiento en masa es el deslizamiento de una masa de roca, detritos o tierra per diente abajo bajo la acción de la gravedad, cuando el esfuerzo del corte excede la resistencia del material.

La susceptibilidad por ocurrencia de movimientos en masa es la tendencia de un terreno a la ocurrencia de caídas, derrumbes, flujos y deslizamientos que incorpora características geológicas y morfodinámicas del terreno, que están en función de la clasificación y diferenciación de unidades geomorfológicas y el tipo de proceso morfodinámico erosivo. La amenaza, es la posibilidad de ocurrencia de un evento que puede producir un daño en un tiempo y espacio definidos. Además, está caracterizado por una probabilidad, intensidad, magnitud, recurrencia y localización.

Una vez realizados todos los estudios se procederá a organizar y presentar un informe final con los soportes correspondientes para el análisis de riesgo de este parque

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101514	ingeniería Geotécr ica o Geosismica

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Secretaria de Planeación , el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios, y/o marco normativo Resolución N° 3318 de 2015, históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes c servicios; estableciendo la descripción del servicio a contratar para lo cual se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE . ($50.000.000,oo), incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..). Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

2.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado " DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER" el cual fue certificado por la Secretaria de Planeación mediante certificación de fecha 09 de septiembre de 2021 (y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2021) con BPPID 20210680810035, BPIN 2021680810025. Línea estratégica; BARRANCABERMEJA ADMINISTRACIÓN MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ. Sector: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. Programa: BARRANCABERMEJA UN DISTRITO COMPROMETIDO CON EL ORDENAMIENTO Y PLANIFIACACIÓN TERRITORIAL., en donde se encuentran las cotizaciones elaboradas para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE . ($50.000.000) equivalente a 55,03 SMMLV** aproximadamente.

3. FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Actas de Avance: El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del periodo.

2. Acta de Pago Final. El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, donde esté relacionado el servicio de recolección del periodo, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del periodo.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, certificado de disposición final de los residuos en el lugar autorizado en donde se establezca el peso final de la disposición, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

3.2 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

3.3 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/0 CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro Hospital	2,00%
Pro Ancianos	2,00%
Pro cultura	1,50%

Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estamp Pro-uis, Pro Hospital	0,40%
Pro deporte	1,50%
Subtotal	**10,50%**

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

3.4 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar

4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCION

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de Consultoría

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente No se concederán prorrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cuando El Distrito lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el DISTRITO procederá a hacer efectiva las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o una orden de la administración. solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en un acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignará clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo acordado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la suspensión.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4.3 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es en el distrito de Barrancabermeja, el corregimiento del Centro de Distrito y corregimiento Ciénaga del Opón

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

5.1 ESTUDIOS PREVIOS

La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II.

5.2 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la plataforma electrónica SECOP II, el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

5.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENTAS Y EXTENDR LAS ETAPAS PREVISTAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la invitación publica que el distrito de Barrancabermeja considera oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica https: //www.colombiacompra.gov.co/.

Las adendas producidas dentro del proceso para adicional o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

Las adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertar solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

5.4 PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA

De conformidad con el número 3 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima Cuantía, del decreto 1082 de 2015 "la invitación se hará por un término inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentario a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del Vencimiento del plazo para presentar ofertas" Por tanto, se señala que el plazo limite para la presentacion de observaciones será hasta el 25 de Noviembre de 2021 hasta las 11:59 pm, acorde al cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónicos. Por su parte, la entidad publicará la respuesta a estas observaciones el día hábil siguiente.

5.5 PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación publica electrónicas, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el programa a través de la plataforma del SECOP II.

5.6 LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas en el SECOP II; el listado será publicado en la plataforma electrónica SECOP II, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

5.7 SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de

documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

5.8 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

La entrega de documentación no se debe realizar sino solamente en el SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el SECOP II, según cronograma del proceso.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptaran las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término

5.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma electrónica SECOP II, la Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.10 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado la oferta con el menor precio y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

5.11 CRITERIO DE DESEMPATE

Se considera que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas .

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1 Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
2 Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
3 Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.

4 Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
5 Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
6 La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
7 Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
8 Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
9 Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
10 Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
11 Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
12 Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
13 Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
14 Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
15 Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
16 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la PROPUESTA ECONÓMICA.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito de Barrancabermeja podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, El Distrito de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del anexo invitación publica electrónica en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario de la invitación publica electrónico en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

8.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.1.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural deberá ser ingeniero civil o geólogo.

8.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8.1.4 DEFINICION SITUACION MILITAR

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017

8.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá anexar el certificado de la Superintendencia Financiera que lo acredite como compañía aseguradora autorizada para expedir pólizas de seguros y ramos que puede ofrecer, para cada una de las compañías proponentes.

En caso de proponente plural cada miembro deberá aportar dicha certificación. El proponente deberá acreditar autorización para ofrecer la totalidad de los ramos solicitados la pagina 6 numeral 10.6 del

presente proceso; en caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá cumplir con dicha condición.

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

8.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

8.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.1.8 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio)

8.1.9 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes y uno a nombre de la estructura plural.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir los anexos al pliego de condiciones, correspondiente a los compromisos de Anticorrupción y Transparencia. El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

8.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el

representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.2.3 CERTIFICADO JUDICIAL. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.2.4 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2.5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del

juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

8.3 REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del anexo invitación publica electrónica en la plataforma SECOP II.

8.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de:

a) Dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple Estudio de Suelos y/o Geotécnicos, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

y b) un (01) contratos con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple Estudio de Geotecnia en zonas de Riesgo cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato; junto con el acta de recibo final y/o liquidación. o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos.

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será la sumatoria de sus integrantes.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución

NOTA 1: El contrato presentado para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. / Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y esta se evaluara de acuerdo al porcentaje de acciones o participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del bien o servicios acreditado, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

8.4. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

8.4.1. CAPACIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMA

El proponente, en aras de garantizar la celeridad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento del contrato, deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de Ejecución del contrato, para que de forma periódica y oportuna ejecute las actividades de en ensayos de campo y laboratorio.

Este requisito se verificará a través del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio en donde en su objeto es exprese la actividad Servicio de Laboratorio, control de calidad para área del Ingeniería Civil, Junto carta de disponibilidad de equipos para ensayos de campo y laboratorio.

Cuando la oferta sea presentada por proponente plural, cualquiera de sus integrantes puede acreditar este requisito.

8.4.2 REQUIRIMIENTO PERSONAL MINIMO

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Civil con Especialista en Gestión en Riesgo o Prevención, Atención y reducción de	20%	• Experiencia General no menor diez (10) años de haberse graduado como ingeniero civil y de cinco (05) años contados a

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
		Desastres y Maestría en Geotecnia o Ingeniería Civil con Énfasis en Geotecnia		partir de le fecha de obtención de los títulos de la Maestría y la Especialización. • Experiencia en mínimo (2) contratos en estudio de amenaza y/o riesgos por remoción en masa

8.4.2.1 CREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO

- **Formación académica**

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- **Acreditación de la Experiencia del Personal**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Carta de intención.**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar

Notas:

NOTA 1:

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: En caso de que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

NOTA 4: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo contenida en el presente pliego.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

10 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones

11. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas

b) Los contratos y su liquidación y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

11.2 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

11.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa de Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

11.4 ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

11.5 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El Municipio de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

11.6 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Barrancabermeja, NIT del Municipio de Barrancabermeja: No 890201900-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Barrancabermeja se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/comóradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

13. **OBLIGACIONES**

13.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo

2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

4) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

5) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.

6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

2) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.

3) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentac en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

4) El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

5) Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

6) Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7) Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

8) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución de contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

9) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

10) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.

11) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato

12) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

13) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, Resolución 000666 del 2 de abril del 2020, CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020 CIRCULAR CONJUNTA 15 del 9 de Abril de 2020; y demás normas complementarias de protocolos de bioseguridad, el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo expedido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y/o Ministerio de Salud y Protección Social

14) Hacer un archivo del contrato, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, el cual deberá contener fotos a color de las entregas y ser aprobado por el supervisor. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

15) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de Planeación y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 023 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

15 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Distrito de Barrancabermeja comunicará la aceptación de la oferta a través de carta de aceptación de la oferta que se publicará en la plataforma electrónica SECOP II, el cual se entiende aceptado por el oferente al momento de presentación de la oferta.

Atentamente,

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretaría de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto Aspectos Jurídico: SDP	Abog: Carlo HC		
Proyecto Aspectos jurídico SPD	Abog: Jorge Cortes		
Viabilidad Subsecretaria De Contratación	Ingeniero: Nelson Sánchez		
Reviso aspectos jurídicos	Sonia Lara Navarro Abogada		
Revisó: aspectos Técnicos	Ingeniero: William Cobos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			